



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2019-00402-00
Demandante	JAIME GUERRERO ORTEGA
Demandado	MARIO JAVIER CANDELA CELY

Mediante auto del 21 de mayo de 2021 se fijó el próximo veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), con el fin de celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

El día 31 de mayo de 2021 el apoderado judicial del demandado MAIRO JAVIER CANDELA CELY solicita se aplase la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, en atención a que tiene programado un viaje para ese mismo día desde la ciudad de New York- Usa hasta Bogotá, saliendo a la 1:55 p.m. pero debiendo estar con tres horas antes en el aeropuerto para los trámites de inmigración, protocolos de bioseguridad y demás procedimientos personales, lo que le impide conectarse y cumplir con las obligaciones dentro del trámite procesal.

Agrega que el viaje fue programado con anticipación, antes de conocer la fijación de la audiencia, de la cual tiene conocimiento su poderdante y desea que no sustituya el poder, sino que lo asista en la diligencia. Adjuntó la reserva del vuelo con número de confirmación GXKXXV vuelo 257 Delta Air.

Siendo procedente la solicitud, señalase el **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**. Por Secretaria agéndese a través del aplicativo LIFESIZE para lo cual se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2019-00402-00  
Demandante      JAIME GUERRERO ORTEGA  
Demandado       MARIO JAVIER CANDELA CELY

Se dispondrá por secretaría cancelar la audiencia programada para el 24 de junio de 2021 a las 8.30 a.m. en la plataforma lifesize.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### RESUELVE

PRIMERO.- REPROGRAMAR la audiencia fijada mediante providencia del 21 de mayo, y en su lugar, señálese **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)** conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Por Secretaría agéndese la audiencia a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

TERCERO.- Por Secretaria cancelar la audiencia programada para el 24 de junio de 2021 a las 8.30 a.m. en la plataforma lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
JUEZ

Firmado Por

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, No. **030 del 09 de junio de 2021** que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2019-00402-00  
Demandante      JAIME GUERRERO ORTEGA  
Demandado       MARIO JAVIER CANDELA CELY

**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE**  
**BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f13584e98aeae89966340dd53fd3d0a49dbbc093849c24dd0574e1419bad5ae2**  
Documento generado en 08/06/2021 09:03:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**